

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 30 de Marzo de 2004.-
Resolución N°11/2004 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

El artículo 102 de la Ley 3001 y sus modificatorias (Ley 5693) “ El mismo cuerpo con la aprobación de un tercio de los presentes, puede pedir al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del año del período de sesiones, los datos, informes o explicaciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el Presidente de la Municipalidad” y;

CONSIDERANDO:

Que todo acto que modifique el patrimonio municipal debe ser registrado en el libro de inventario.

Que es de dominio público que en el período 1.995 / 99 el municipio recibió del Ministerio de Bienestar Social de la Nación dos motores fuera de borda.

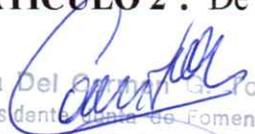
Que éstos no figuran en los registros mencionados.

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: El Ejecutivo Municipal deberá informar sobre esta situación presumiblemente irregular. Deberá además proveer copia de toda documentación relacionada con este traspaso (Ministerio-Municipio) Estado de uso, lugar donde se los puede observar (motores).-

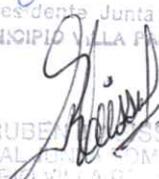
ARTICULO 2°: De forma.-


María Del Carmen G. Toller
Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

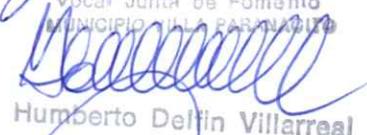

Sandra C. Estuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Griselda Raquel Pacin
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Miguel Enrique Setzer
Vice - Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN FERRO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito